

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2019-00400.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 22 DE ABRIL DE 2021.

No se tiene la contestación efectuada por la apoderada de la demandante en memorial presentado vía correo electrónico el 9 de los corrientes, por cuanto la normatividad procesal civil vigente no prevé la contestación de la contestación de la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para ADICIONAR el auto en el que se abrió a pruebas el proceso, de fecha 7 de abril del cursante año, de la siguiente manera:

TESTIMONIAL:

Se decreta igualmente el testimonio de la señora NINA AZUCENA GRANADOS AMAYA, solicitado por la demandante.

INTERROGATORIO:

Se aclara que el interrogatorio de la demandante no se decreta de oficio, sino que fue solicitado por el curador ad-litem del demandado.

De otra parte, y como al revisar el proceso, se advierte que a la fecha la apoderada de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto calendado el 26 de enero del corriente año, se le requiere para que proceda, conforme a lo dispuesto en el art. 212 del C.G.P., a enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

testimonial que solicitara en la demanda. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd835af2047cf4b68a35494341cd37127946c08ba804f98d225c12c67a6259
da**

Documento generado en 21/04/2021 04:07:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**